

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día cinco de marzo de 2009 en la Clínica del Dr. [REDACTED], de CIF: [REDACTED], sita en [REDACTED] de Puerto Lumbreras, (C.P. 30890), Murcia.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico general, y que tiene la última inscripción, con el nº [REDACTED] en el Registro Oficial de Instalaciones de rayos X para Diagnóstico Médico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 17/12/2007.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Titular y Director de la instalación y D. [REDACTED] Auxiliar.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación, ubicada en bajo comercial de un edificio de viviendas, consta de los siguientes equipos de rayos X ubicados en la misma sala:

- Un Ortopantomógrafo [REDACTED], nº de serie 7282/2620.
- Un convencional C.G.R. modelo [REDACTED] con tubo [REDACTED], nº de serie 238 OD 73.

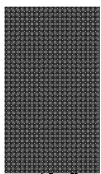
- Los colindamientos de la sala no están ocupados habitualmente por PTE o






público. \_\_\_\_\_

- La sala de la instalación se encontraba señalizadas reglamentariamente, sin letrero de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Se disponen de medios suficientes para establecer un acceso controlado. \_\_\_\_
- La sala dispone de puerta, y mampara móvil plomados. La mampara se puede desplazar como escudo protector para realizar los disparos con el equipo convencional desde el pupitre de control. \_\_\_\_\_
- En la instalación se dispone de un delantal y protectores plomados. \_\_\_\_\_




#### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Durante la Inspección se realizaron disparos con los dos equipos obteniéndose los siguientes resultados:
  - Con el equipo , con la técnica 100kV, 0,05 s y 150 mA, sobre fantoma de agua y en el puesto de control tras la mampara móvil, se leyó una radiación de 5,6  $\mu$ Sv/h.
  - Con el ortopantomógrafo se realizaron: un panorámico con un tiempo de 17,6 s, leyéndose una tasa máxima de 0,63  $\mu$ Sv/h y una teleradiografía que dio una tasa de dosis de 1,15  $\mu$ Sv/h. Ambas lecturas se realizaron en la sala a una distancia superior a tres metros y sin barrera de protección alguna. \_\_\_\_\_



#### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Se comprueba la acreditación del Director, que es la única persona expuesta en la instalación. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección comprueba informe de control periódico dosimétrico del único dosímetro personal, realizado por  que no arroja valores significativos. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de Diario de operaciones de la instalación, actualizado y sin anomalías que destacar. Se recuerda la conveniencia de la firma del mismo por parte del Director. \_\_\_\_\_

- Se comprueba el Control de Calidad anual realizado por el la UTPR [REDACTED] en mayo de 2008 sin anomalías que destacar. \_\_\_\_\_
- Se verifica el envío al CSN del informe anual, correspondiente al año 2007, en febrero de 2008, sin incidencias destacables. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la sede de La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a seis de marzo de dos mil nueve.



EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL  
C. S. N.

Fdo.: [REDACTED]

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la Clínica del Dr. [REDACTED] en [REDACTED] Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
13.3.09.